



Verifique Autenticidad
19-2-0491-MD

EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-19-0672

RESOLUCIÓN No. 19-2-0491-MD

18 de noviembre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 18-2-0502-LC

EL CURADOR URBANO NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S con NIT: 810 006 108-2, quien en adelante se denominará LA TITULAR, radicó en este despacho el día 03 de septiembre de 2019 bajo el No. 17001-2-19-0672, solicitud para Modificar la licencia de CONSTRUCCIÓN 18-2-0502-LC de fecha junio 27 de 2018 para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto 1077-2015.
3. Que con fecha septiembre 03 de 2019 se presenta: proyecto arquitectónico, proyecto estructural y documentación.
4. Que con la presente licencia se aprueban modificaciones en Sótanos 1 y 2 en los que aparecen nuevas unidades de parqueaderos para motos y para vehículos entre los que aparecen dos unidades accesibles para personas con movilidad reducida.
5. Que se relacionan a continuación las unidades finales luego de la modificación en sótanos uno (1) y dos (2) para la Primera Etapa (Sector 1):

UNIDADES FINALES DEL SÓTANO 1 Y 2

CONCEPTO	LICENCIA ANTERIOR	NUEVOS	TOTAL
Parqueaderos Sencillos residentes	45 un	4 un	49 un
Parqueaderos Dobles residentes	18 un	-2 un	16 un
Parqueaderos Motos	2 un	20 un	22 un
Depósitos	9 un	0 un	9 un

6. Que se relacionan a continuación las unidades finales de la Primera Etapa (Sector 1):



Verifique Autenticidad
19-2-0491-MD

RESOLUCIÓN No: 19-2-0491-MD

Pág. 2

Cantidad de Apartamentos	69 un
Parqueaderos Sencillos residentes	90 un
Parqueaderos Dobles residentes	33 un
Parqueaderos Motos	22 un
Cantidad de Depósitos	60 un
Cuartos técnicos	2 un
Zonas sociales	
Vivienda VIS - VIP	NO

7. Que mediante revisión revJG1010_4 de octubre 10 de 2019 se aprueba el concepto estructural presentado por el ingeniero Néstor William García.
8. Que mediante revisión corrE0511_1 de noviembre 05 de 2019 se revisa el proyecto arquitectónico quedando aprobado.
9. Que con la presente licencia se aprueba UN (1) plano arquitectónico en el que aparecen las modificaciones en sótanos 1 y 2 y DOS (2) planos arquitectónicos generales (todas las etapas) con rutas de evacuación. Total planos arquitectónicos: tres (3).
10. Que con fecha noviembre 7 de 2019 se hace el requerimiento de pago de las expensas de la Curaduría por cargo variable
11. Que con fecha noviembre 13 de 2019 se presentan comprobantes de pago del impuesto de delineación urbana y de las expensas de la Curaduría por cargo variable.
12. Que analizada la documentación se encontró que se dio cumplimiento a las normas de urbanización y construcción vigentes en el Municipio de Manizales consagradas en los Decretos 1077 de 2015, Acuerdo 0958 de 2017 (Plan de Ordenamiento Territorial de Manizales), Decreto 926 de 2010 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente) por parte del Proyecto.
13. Que el Proyecto arquitectónico está presentado por la arquitecta LUZ DENAIRA MURCIA RIOS. con Matrícula Profesional A191422009-30234617 y la Constructora responsable es la ingeniera MARTHA LUCIA OSPINA PARRA con Matrícula Profesional 17202-16327.
14. Que la Licencia de Modificación tiene por objeto: MODIFICACIÓN A LICENCIA 18-2-0502-LC. MODIFICACIÓN EN SÓTANOS 1 Y 2 PARQUEADEROS Y DEPÓSITOS DE LA PRIMERA ETAPA “MULTIPLAZA EL CABLE”, modificada con la licencia 19-2-0067-MD. LICENCIAS ANTERIORES ETAPA 1:17-2-0906-MD; 17-2-0391-MD; 17-2-0391-MD; 220338-2015, en predio existente en la K 21 64 A 33 LOTE RESERVA, así:

CUADRO DE ÁREAS ETAPA 1 (m²)

LOTE TOTAL		4665.00	
NIVEL	EXISTENTE LIC. 17-2-0906-MD	MODIFICACIÓN	TOTAL
P1 N. -13,00 - PARQUEADEROS.	1234.63	0.00	1234.63
P2 N. -9,90 - PARQUEADEROS.	990.30	0.00	990.30



Verifique Autenticidad
19-2-0491-MD

RESOLUCIÓN No: 19-2-0491-MD

Pág. 3

P3 N. -6,80 - PARQUEADEROS.	1201.50	80.97	1201.50
P4 N. -3,70 - PARQUEADEROS.	1023.61	58.46	1023.61
P5 N. ±0,00 - ACCESO - LOCALES	572.03	0.00	572.03
P6 N. +2,52 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P7 N. +5,04 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P8 N. +7,56 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P9 N. +10,08 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P10 N. +12,60 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P11 N. +15,12 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P12 N. +17,64 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P13 N. +20,16 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P14 N. +22,68 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P15 N. +25,20 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P16 N. +27,72 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P17 N. +30,24 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P18 N. +32,76 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
Subtotal	9850.27	139.43	
área total construida		9850.27	
área construida para cálculo de I.C.			5400.23

	Según Acdo. 0844-2014	Proyectado etapa 1
Índice de ocupación	Resultante después de retiros correspondientes	0.12
Índice de construcción	4.5	1.16

15. Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura pública descrita a continuación:

ESCRITURA NÚMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARÍA	ÁREA m ²	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL (original licencia 220338-2015)
2162	21 de diciembre de 2017	QUINTA	4665	100-209070	01-01-00-00-0271-0003-0-00-00-0000

16. Que el Diseño Estructural se ciñe a las disposiciones que contempla el Decreto 926 de 2010 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo-Resistente)

17. Que EL TITULAR, realizó los respectivos pagos de expensas a la Curaduría Urbana Numero Dos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Licencia de Construcción No. 18-2-0502-LC de fecha junio 27 de 2018, a nombre de CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S, con NIT: 810006108-2, propietaria del inmueble descrito en la parte considerativa de este acto.



Verifique Autenticidad
19-2-0491-MD

RESOLUCIÓN No: 19-2-0491-MD

Pág. 4

ARTÍCULO SEGUNDO. La modificación tiene por objeto: MODIFICACIÓN A LICENCIA 18-2-0502-LC. MODIFICACIÓN EN SÓTANOS 1 Y 2 PARQUEADEROS Y DEPÓSITOS DE LA PRIMERA ETAPA “MULTIPLAZA EL CABLE”, modificada con la licencia 19-2-0067-MD. LICENCIAS ANTERIORES ETAPA 1:17-2-0906-MD; 17-2-0391-MD; 17-2-0391-MD; 220338-2015, así:

CUADRO DE ÁREAS ETAPA 1 (m²)

LOTE TOTAL		4665.00	
NIVEL	EXISTENTE LIC. 17-2-0906-MD	MODIFICACIÓN	TOTAL
P1 N. -13,00 - PARQUEADEROS.	1234.63	0.00	1234.63
P2 N. -9,90 - PARQUEADEROS.	990.30	0.00	990.30
P3 N. -6,80 - PARQUEADEROS.	1201.50	80.97	1201.50
P4 N. -3,70 - PARQUEADEROS.	1023.61	58.46	1023.61
P5 N. ±0,00 - ACCESO - LOCALES	572.03	0.00	572.03
P6 N. +2,52 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P7 N. +5,04 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P8 N. +7,56 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P9 N. +10,08 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P10 N. +12,60 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P11 N. +15,12 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P12 N. +17,64 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P13 N. +20,16 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P14 N. +22,68 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P15 N. +25,20 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P16 N. +27,72 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P17 N. +30,24 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
P18 N. +32,76 - APARTAMENTOS.	371.40	0.00	371.40
Subtotal	9850.27	139.43	
área total construida			9850.27
área construida para cálculo de I.C.			5400.23

	Según Acdo. 0844-2014	Proyectado etapa 1
Índice de ocupación	Resultante después de retiros correspondientes	0.12
Índice de construcción	4.5	1.16

ARTÍCULO TERCERO: La titular de la presente licencia se compromete a cumplir con las siguientes consideraciones relacionadas con la construcción del proyecto aprobado mediante la presente resolución:

- De acuerdo con concepto estructural presentado por el ingeniero NÉSTOR WILLIAM GARCÍA, el sistema estructural de resistencia sísmica de la edificación no se afectada por las modificaciones arquitectónicas planteadas.



Verifique Autenticidad
19-2-0491-MD

RESOLUCIÓN No: 19-2-0491-MD

Pág. 5

ARTÍCULO CUARTO: Con la presente resolución únicamente se hacen modificaciones en los niveles N-6.80 y N-3.70. Todos los demás aspectos de la licencia 18-2-0502-LC de junio 27 de 2018, se mantienen tal como fueron expedidos inicialmente.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución no modifica la vigencia de la licencia aprobada con la Resolución N° 18-2-0502-LC de fecha junio 27 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procederán los Recursos de Ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación para los vecinos y a la publicación para el titular de la Licencia y los terceros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, 18 de noviembre de 2019

ING. JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
CURADOR URBANO NÚMERO DOS

NOTIFICACION PERSONAL. En Manizales, a los _____. Notifico personalmente, a CONSTRUCTORA BERLIN S.A.S, con NIT: 810006108-2, de la presente Resolución No. 19-2-0491-MD, emanada del Despacho del Curador Urbano Número Dos, se le hace saber al Notificado que contra la presente providencia procederán los Recursos de Ley, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído.

EL NOTIFICADO _____
C.C. ó NIT. No